

4-12-32

1875.

AYUNTAMIENTO POPULAR.

MADRID.

NEGOCIADO DE

Ensanche.

CLASE.

Construcción.

Expediente promovido por D. Salvador
Lopez Avellan para edificar una casita, en ter-
reno sito calle de Juan de Dios.

781

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

[Faint handwritten signature]

AYUNTAMIENTO DE MADRID

AYUNTAMIENTO DE MADRID

[Faint handwritten text on the right edge of the page, including words like 'Po', 'fu', 'A', 'le', 'C', 'bon', 'de m']

Ephitida la adula

N.º 31022. Un-
veridad.

[Handwritten flourish]



Excmo Sr. Alcalde popular de esta Corte

26 Julio.

Salvador Lopez Arrellan de estos
Por acuerdo que se hizo, en Chamverí, paises de S. Pa
Pase á mi fiel N.º 23, a VE con el mayor res
firma del peto exponi. Que es dueño de un ter
Arquitecto de vero en la zona de ensanche y á la
la seccion. irquienda de la carretera de Francia

Dicenta parcos el 4º kilometro, calle de Juan
de Olias; y teniendo necesidad de cons
truir una casita con planta baja
y corral en dicho termino, a VE

Suplico se sirva disponer se le conceda
el oportuno permiso con tal objeto
construccion gracia que no duda alcanzar de
de una casa. la notoria rectitud de VE, cuya vida
grande Dios, muchos años,
Madrid veinte y dos de Julio

de mil ochocientos setenta y uno

Excmo. Señor.

Excmo Sr.

Habiendome tratado et megor del interesado
do á la calle de Juan Nicolas de Villalobos
de Olias para reconocer Ayuntamiento de Madrid

el terreno en donde pretende construir Salvador Lopez una casita de planta baja, he visto que aquella se halla edificada ya, si bien la localidad que ocupa se encuentra fuera de la zona del ensanche y dentro de unos terrenos de propiedad particular que ha subdividido en manzanas para la construcción de casas de uso de valor.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como que los terrenos expresados se hallan mas alla del 4.º kilometro y fuera de la zona del ensanche, no es inconveniente el que se informe en que V. E. se digne conceder la licencia a que dicha instancia se refiere, previo el pago de los derechos establecidos para la construcción de fincas dentro del termino de Madrid.

Con el fin de contribuir al embellecimiento y a que en lo porvenir llegue a formarse un barrio que reúna buenas condiciones urbanas, y comodo enlace con el ensanche de la población, conviene no solamente a los intereses de Madrid, si no tambien a los de los dueños de terrenos que se vigile con el mayor celo por los dependientes de Policía Urbana, a fin de evitar

toda construcción sin la competente licencia y sin las formalidades que prescribe la legislación vigente acerca de construcciones civiles.

N.º. no obstante lo expuesto decretará como siempre lo mas conveniente.

Madrid 5 de agosto de 1871.

El Arq.^{to} de la 1.^a Sección.

Francisco Vera

5 - Agosto

Por acuerdo gual.

Fuerz a la Comisión de Encomienda

Dicenta

Madrid 21 de agosto de 1871.

En Comisión de Encomienda.

Suplicarse la oportuna licencia con sujeción a lo informado por el Arquitecto de la Sección, y en cuanto a lo que el mismo propone en la última parte del dictamen, es- tere a lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento en 11 del oc- tual con motivo del expediente de D. Manuel Andres pi- diendo permiso para alquilar la casa n.º 4 duplicado de la Plaza de Segovia.

N.º. Habermilla

Superior

Jose Condor

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Manuel María José de Galdo, etc.

Habiéndose solicitado licencia por D. Salva-
dor López Buellas para construir una casita ^{+ con planta baja y corral} en un terri-
no sito a la izquierda de la Camisera de Francia, para-
do el 4.º kilómetro, calle denominada de Juan de Oñas; la
Comisión de Ensanche, competentemente autorizada por el
Excmo. Ayuntamiento, se ha servido concederla por acuerdo
de 23 del actual, previo informe del Arquitecto de la Sección,
siempre que en dicha construcción se observen ciertas dis-
posiciones hay dictadas sobre la materia.

De este documento debió tomar razón el Sr. Alcalde del
Ayuntamiento respectivo. Madrid 23 de Agosto de 1871.
M. M. J. de G.

Sr. Alcalde del distrito de la Universidad.

Acompaño a V.ª. la licencia expedida a favor de
D. Salvador López Buellas para construir una casita con
planta baja y corral en un terreno sito en la calle denomi-
nada de Juan de Oñas, fuera del Ensanche, a fin de que
se sirva disponer sea entregado al interesado a los usos pro-
prios.
Dios, etc. = M. M. J. de G.

Coartado a D. J.ª Vélez por su conocimiento.

CONTADURÍA
DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR
DE MADRID.



AÑO DE 1875

Derechos p.^a construcciones.

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. Salvador Sopena

la cantidad de Veinte y cinco Pesetas

que le corresponde satisfacer por derechos p.^a una licencia

que ha de expedirse a su nombre para poder
construir una casita a la izquierda de la
carretera de Francia

Madrid 23 de Agosto de 1875

EL CONTADOR,

Eugenio Liberto de Ojeda

Son pesetas 25

Recibi la expresada cantidad.

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR,

Manuel Ortiz y Rojas.

P.º
Pedro Masera

Ayuntamiento de Madrid

AÑO DE 187



EXCMO. AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID

El Señor Depositario-Recaudador de fondos municipales hará efectiva de

D. [Redacted]

la cantidad de [Redacted]

que le corresponde satisfacer por [Redacted]

[Redacted]

Madrid de [Redacted] de 187

El Contador
Eugenio Rubio de [Redacted]

Son pesetas 274

EL DEPOSITARIO-RECAUDADOR
Manuel Cortés y Rojas

[Redacted signature]